

Crédito Fiscal Secretaría de Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Índice

1. OBJETIVOS
2. ¿QUÉ ES EL CRÉDITO FISCAL?
3. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS?
4. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS PUEDEN PRESENTARSE?
5. ¿CÓMO SE DEFINEN LOS MONTOS FINANCIABLES?
6. ¿CÓMO ACCEDER AL BENEFICIO?
7. ANEXOS

A través del Crédito Fiscal buscamos generar **incentivos para que las empresas inviertan en la formación** de trabajadores ocupados y desocupados

- Con la nueva Resolución, **acceder a los beneficios es mucho más simple**



¿Qué es el Crédito Fiscal?



Es una herramienta para promover la inversión de empresas y cooperativas de trabajo en la capacitación de trabajadores ocupados y desocupados



Las empresas reciben un certificado de crédito fiscal para **cancelar IVA, ganancia mínima presunta, impuesto a las ganancias e impuestos internos.**



Las empresas pueden **transferir el certificado por una única vez.**



Cupo 2019
\$360.000.000

¿Quiénes pueden presentar propuestas?

- Micro, pequeñas y medianas empresas
 - Grandes empresas
 - Cooperativas de trabajo
 - Cámaras empresarias
-



EN BENEFICIO PROPIO

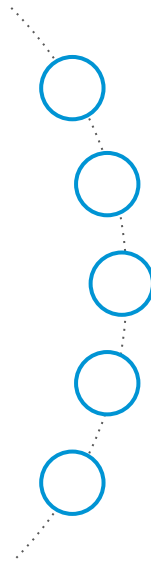
Proyectos presentados por empresas de forma individual



CADENA DE VALOR

Empresas con proyectos para capacitar y/o certificar las competencias de trabajadores y/o certificar calidad o producto de empresas que estén dentro de su cadena de valor.

¿Qué tipos de proyectos pueden presentarse?



Formación profesional

Entrenamiento para el trabajo

Fortalecimiento de infraestructura y certificación de calidad de IFP

Certificación de calidad de procesos y productos

Certificación de competencias laborales

La duración máxima para las líneas es de **12 meses**

¿Cómo se define el monto financiable?

- MiPyMEs

Hasta 30% de la masa salarial, con tope en

\$5.000.000

- Cooperativas de trabajo

Hasta 30% de la masa salarial, con tope en

\$5.000.000

- Grandes empresas

Hasta 0.8% de la masa salarial, con tope en

\$1.000.000*

* El tope puede extenderse a \$10.000.000 si se destina crédito a: la formación de desocupados; acciones de entrenamiento para el trabajo; certificación de competencias laborales; empresas o cooperativas de su cadena de valor; fortalecer un centro de formación

Los beneficiarios podrán acceder a un **incremento del monto aprobado** si:

- Incorporan trabajadores desocupados
- Incorporan personas con discapacidad y beneficiarios del seguro de capacitación y empleo
- Certifican las habilidades de los trabajadores

¿Cómo acceder al beneficio?

Las empresas deben:



- ✓ Gestionar un usuario y clave de acceso a través de www.argentina.gob.ar/trabajo/cfp, para ingresar al sistema y solicitar su adhesión al Programa
- ✓ Confirmar su intención de participar.
- ✓ En dos meses, se podrá presentar la documentación requerida en el Anexo III vía TAD. Mientras tanto, se mantiene a través de las Agencias Territoriales. Ingresarán todas las propuestas con un mínimo de 12 puntos.
- ✓ Desde el Ministerio, evaluamos cada una de las propuestas y emitimos una Resolución aprobatoria, según orden de mérito.
- ✓ La empresa debe ejecutar la propuesta en un plazo máximo de 12 meses
- ✓ Luego, la empresa debe presentar la rendición de gastos realizados
- ✓ Una vez finalizado el proceso, emitimos el **Certificado de Crédito Fiscal** para la deducción de impuestos. Salvo que los sujetos beneficiarios registren deudas fiscales nacionales y/o previsionales exigibles al momento de la emisión del bono

Anexos

Formación Profesional

Capacitaciones virtuales,
presenciales o mixtas

Tipos

1

Abierta: cursos dirigidos al público en general brindados por una entidad capacitadora. Se reconocerán cursos ya realizados o en proceso de ejecución, iniciados a partir del 1º de enero y financiados por la empresa o cooperativa.

2

Cerrada: cursos diseñados específicamente para trabajadores de la empresa. Podrán ser dictados por una entidad capacitadora o una persona idónea.

3

A desocupados: cursos diseñados específicamente para desocupados y podrán ser: en oficios, vinculados a la actividad sustantiva de la empresa, en temáticas relacionadas a industrias 4.0 y/o transformación digital.

¿Qué se puede
financiar?

Costos de contratación de cursos, honorarios de instructores, insumos, equipamiento

¿Quiénes pueden
dictar las
capacitaciones?

Personas físicas o jurídicas que habitualmente dicten cursos de formación profesional

Personas físicas en relación de dependencia de la empresa, idóneas para dictar las capacitaciones

Entrenamiento para el trabajo

Cuando se incorpore a una o más personas entrenadas, la empresa podrá solicitar el reintegro de lo abonado en concepto de ayuda económica remunerativa

Objetivo

Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas profesionales tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

¿Quiénes pueden participar?

- Jóvenes entre 18 y 24 años vinculados al programa Empleo Joven
- Trabajadores del SCyE
- Trabajadores del SxD
- Trabajadores enmarcados en Promover y Progresar
- Trabajadores que realizaron cursos de FP del Ministerio

¿Qué se puede financiar?

Honorarios de los instructores y tutores, insumos, elementos de protección personal y ropa de trabajo

Fortalecimiento de la infraestructura y **certificación de calidad**



Beneficiarios

- Centros de formación profesional
- Instituciones superiores de formación técnica
- Instituciones de formación fortalecidas o certificadas por el Ministerio
- Áreas de capacitación común de parques industriales
- Institutos tecnológicos de gestión estatal



¿Qué se puede financiar?

- Adecuaciones edilicias
- Adquisición de equipamiento y nuevas tecnologías
- Capacitación de formadores



Certificación de Calidad

- Se podrá aplicar para desarrollar el sistema de Gestión de la Calidad ISO 29.993

Certificación de calidad de **procesos y productos**



¿Qué gastos se reconocen?

Inversión en formación, evaluación y certificación de procesos, y certificación de productos.



¿Cómo se implementa la línea?

Sistemas de gestión de calidad, ambiental, innovación, inocuidad alimentaria y energía

Financiamiento para implementar y certificar cualquiera de las normas. La actividad implica asistencia técnica para el proceso de implementación y certificación

Certificación de productos

Asistencia técnica para la adaptación del producto a los requisitos de los requisitos de la norma, la participación de un laboratorio habilitado por el OAA y la certificación del organismo certificador habilitado

Certificación de Competencias Laborales



Es el reconocimiento formal de la experiencia laboral de los trabajadores, independientemente de la forma en que fue adquirida



Podrán certificar las competencias de los trabajadores en relación de dependencia o asociados de la empresa o cooperativa y desocupados

Muchas gracias

Teléfono de contacto:

011 4310-5761/5680/5713/5751

011 4705-3607

Correo electrónico:

cfp@trabajo.gob.ar



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación